



RESOLUCIÓN No 00020 05 ENE. 2023

*“Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023”*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD  
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”*.

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”*

Que, mediante Resolución 00005 del 02 de enero de 2023, se desagregó el presupuesto de gastos de Funcionamiento para vigencia fiscal 2023 y analizadas las nuevas necesidades, propias de la dinámica de la programación presupuestal, se requiere modificar la desagregación de funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar modificación a la desagregación inicial en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

**SECCIÓN 410400**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	Descripción	Contracréditos	Créditos
02						FUNCIONAMIENTO - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	680.000.000	680.000.000
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	680.000.000	680.000.000
02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	680.000.000	680.000.000
02	02	02	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA		520.000.000
02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		520.000.000
02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		60.000.000
02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		60.000.000
02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	680.000.000	100.000.000
02	02	02	009	002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	200.000.000	
02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		100.000.000
02	02	02	009	006	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	480.000.000	
<b>TOTAL CREDITOS Y CONTRACREDITOS</b>							<b>680.000.000</b>	<b>680.000.000</b>

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **05 ENE. 2023**

  
**GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA**  
**SECRETARIO GENERAL – Ordenador del Gasto**